



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1269

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 25 de octubre de 2023.-

VISTO

El fallecimiento de la Sra. Mónica Beatriz Bottaro DNI 14.016.018, concesionaria de la explotación comercial del bar ubicado en el Parque Independencia ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calle Santiago y Alvear de la ciudad de Rosario y lo solicitado por sus causahabientes mediante Expediente Administrativo N° 4231/2017-G;

Y CONSIDERANDO

Que Mónica Beatriz Bottaro resultó ser adjudicataria de la licitación pública para la remodelación y explotación comercial del bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calle Santiago y Alvear, mediante Decreto N° 2489/2017.

Que el artículo 52 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares prevé en caso de muerte del titular, la posibilidad de continuidad de la explotación por medio de sus causahabientes, mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad, manifestando su voluntad de continuar con la concesión en iguales condiciones.

Que los causahabientes, conforme declaratoria de herederos de fs. 479, Sres. Gonzalo Emmanuel Campana DNI 34.368.030, Leonardo Andrés Campana DNI 33.436.199 y Néstor Jesús Campana DNI 32.295.243 manifiestan fehacientemente su voluntad de continuidad de la concesión.

Que se han cumplimentado por parte de los herederos con los recaudos y documentación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en cuanto a capacidades y requisitos mínimos exigidos a los oferentes.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expidiéndose mediante Dictámenes N° 1575/2021, 999/2023 y 1247/2023,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la continuidad de la concesión para la "remodelación y explotación comercial del Bar ubicado en Av. Morcillo entre prolongaciones de calles Santiago y Alvear", a favor de los Sres. Gonzalo Emmanuel Campana DNI 34.368.030, Leonardo Andrés Campana DNI 33.436.199 y Néstor Jesús Campana DNI 32.295.243, en carácter de herederos de la Sra. Mónica Beatriz Bottaro, en idénticas condiciones contractuales que el contrato original y por el plazo remanente de su vigencia, todo ello en base al considerando que antecede.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la firma del contrato respectivo, deberán abonar el derecho de transferencia de concesión previsto en el artículo 106 inciso b) de la Ordenanza General Impositiva y, cumplir con la garantía de explotación establecida en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

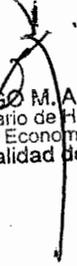
ARTÍCULO 3º.- FACULTASE a la Secretaría de Gobierno para la suscripción del contrato respectivo, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1179/09.

ARTÍCULO 4º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Dra. JULIANA CONTI
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario